

# **POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE DELITOS**

## **GRUPO BELTEC**

### **I. OBJETIVO.**

El objetivo de este documento es establecer los lineamientos sobre los cuales se sustenta el diseño, implementación y operación de los Modelos de Prevención de Delitos (MPD) de las empresas pertenecientes al GRUPO BELTEC, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 20.393 y sus modificaciones posteriores, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, así como también para la prevención de otro tipo de conductas impropias tipificadas en leyes, normas y reglamentos de organismos fiscalizadores, así como en el Código de Conducta y Ética, el Reglamento de Gestión de Fraude Interno (RGFI) y otras normas establecidas por el GRUPO BELTEC.

### **II. ALCANCE.**

El alcance de esta Política de Prevención de Delitos comprende a la empresa Inmobiliaria Caleuche Limitada y a la empresa Constructora Beltec Limitada. Esta Política es de carácter corporativo, es decir, incluye a los socios controladores, ejecutivos principales, representantes, alta administración, trabajadores, contratistas y asesores de la organización en su conjunto.

### **III. PRINCIPIOS Y LINEAMIENTOS DE LOS MODELOS DE PREVENCIÓN DE DELITOS.**

1. Las empresas velarán por diseñar e implementar un modelo de organización y administración que les permita ejercer adecuadamente su deber de supervisión y control de operaciones para la prevención de los delitos por los cuales pueda imputarse responsabilidad penal a las personas jurídicas del GRUPO BELTEC: lavado de activos, financiamiento del terrorismo, cohecho a funcionario público nacional o extranjero, receptación, asociación ilícita, corrupción entre particulares, negociación incompatible, apropiación indebida, administración desleal, contaminación de aguas, infracción a la protección al empleo, infracción de cuarentenas u otras medidas preventivas, conforme al catálogo de conductas típicas que considera la ley 20.393 y sus modificaciones posteriores.

2. Todos los controladores, los miembros del Comité de Prevención de Delitos, la alta administración, ejecutivos principales, trabajadores, contratistas, subcontratistas y asesores del GRUPO BELTEC deben cumplir con lo establecido en el respectivo Modelo de

Prevención de Delitos. La aplicación y fiscalización de las normas que establecen dichos modelos, está a cargo de un profesional que tendrá el título de Encargado de Prevención de Delitos (EPD).

3. El Encargado de Prevención de Delitos es designado por el Gerente General de cada empresa, debiendo ser ratificado por el Comité de Prevención de Delitos, instancia ad hoc integrada por un representante de cada persona socia de la empresa. El EPD durará 2 años en su cargo y podrá ser prorrogado por períodos de igual duración.

4. La Gerencia General de cada empresa proveerá al Encargado de Prevención de Delitos los medios y facultades necesarios y suficientes para el desempeño de sus funciones en términos de autonomía y eficiencia.

5. El Encargado de Prevención de Delitos tendrá acceso a la información relacionada con su ámbito de acción y a todo otro antecedente necesario y pertinente, relativo a operaciones habituales o específicas de la compañía, debiendo informar el estado del Modelo de Prevención de Delitos ante el Comité de Prevención de Delitos al menos una vez por semestre, o cuando las circunstancias así lo ameriten.

6. La Gerencia General de cada empresa, el Comité de Prevención de Delitos, la alta administración y el Encargado de Prevención de Delitos serán en conjunto, los responsables de la adopción, implementación, operación, actualización y supervisión de cada Modelo de Prevención de Delitos.

7. El Modelo de Prevención de Delitos establece normas éticas en el desarrollo de las actividades comerciales y operacionales de las empresas Inmobiliaria y Constructora Beltec Ltda., complementando lo establecido en el Código de Conducta y Ética del GRUPO BELTEC, reglamentos y políticas internas, promoviendo un ambiente de transparencia y justa competencia, a través de los valores, principios y normas establecidas por la organización.

8. Las relaciones del GRUPO BELTEC con sus clientes, proveedores y terceros se basan en los principios establecidos por el Código de Conducta y Ética corporativo, así como por las buenas prácticas en los negocios.

9. El Encargado de Prevención de Delitos difundirá y comunicará a toda la organización y sus colaboradores el Modelo de Prevención de Delitos, los roles y responsabilidades que de éste emanan y las sanciones establecidas ante el incumplimiento del mismo.

10. El Modelo de Prevención de Delitos será actualizado en la oportunidad que sucedan cambios relevantes en las condiciones del negocio o en la legislación vigente, actividad de la cual es responsable el Encargado de Prevención de Delitos.

11. El Modelo de Prevención de Delitos podrá ser certificado cuando la compañía lo estime pertinente.

#### **IV. ROLES Y RESPONSABILIDADES.**

##### **- DE LA GERENCIA GENERAL.**

1. Aprobar la Política y Procedimientos de Prevención de Delitos.
2. Designar y/o revocar de su cargo al Encargado de Prevención, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 20.393. Podrá ratificar y prorrogar dicho nombramiento cada dos años. Para lo anterior, deberá contar con la ratificación del Comité de Prevención de Delitos.
3. Proveer los medios materiales y recursos necesarios para que el Encargado de Prevención logre cumplir con sus roles y responsabilidades.
4. Velar por la correcta implementación y efectiva operación del Modelo de Prevención de Delitos.
5. Recibir, conocer y aprobar, junto al Comité de Prevención de Delitos, los informes de gestión y funcionamiento generados por el EPD, al menos una vez por semestre.
6. Recepcionar en forma anual el reporte de la gestión administrativa desarrollada por el Encargado de Prevención de Delitos y aprobar la planificación para el siguiente período.
7. Apoyar al EPD, asegurando su acceso irrestricto a la información y a las personas, así como también en la coordinación de las actividades propias del Modelo de Prevención de Delitos, en las áreas que se requiera.
8. Contribuir a la divulgación del MPD en toda la organización, generando las instancias necesarias de difusión y compromiso, con el objeto de lograr una comunicación efectiva, de las políticas y procedimientos.
9. Informar al Encargado de Prevención de Delitos cualquier situación observada que tenga relación con el incumplimiento de la Ley N° 20.393 y las gestiones relacionadas al MPD.

##### **- DEL ENCARGADO DE PREVENCIÓN (EPD).**

1. Ejercer el rol de acuerdo a las facultades definidas para el cargo por la Gerencia General de la empresa y el Comité de Prevención de Delitos, tal como lo establece la Ley N° 20.393.
2. Determinar, solicitar y exigir los medios y recursos necesarios para lograr cumplir con su rol y responsabilidades en términos de autonomía y eficacia.
3. Coordinar las actividades de capacitación a los trabajadores de la empresa en materias bajo el alcance de la Ley N° 20.393.
4. Velar por el correcto establecimiento y operación del Modelo de Prevención de Delitos desarrollado e implementado por las empresas del GRUPO BELTEC.
5. Reportar, al menos semestralmente y/o cuando las circunstancias lo ameriten, al Comité de Prevención de Delitos y a la Gerencia General de la empresa.
6. Establecer y dar cumplimiento a la política y procedimientos del Modelo de Prevención de Delitos y sugerir, desarrollar e implementar cualquier otra política y/o procedimiento que estime necesario para complementar dicho Modelo.
7. Fomentar que los procesos y actividades internas de la empresa cuenten con controles efectivos de prevención de riesgos de delitos y mantener el registro de evidencia del cumplimiento y ejecución de estos controles.
8. Evaluar permanentemente la eficacia y vigencia del Modelo de Prevención de Delitos adoptado y su conformidad con las leyes y demás regulaciones, informando al Gerente General y al Comité de Prevención de Delitos respecto de la necesidad y conveniencia de su modificación.
9. Tomar conocimiento y efectuar un análisis de toda operación inusual o sospechosa y, de considerarlo necesario, elevar el caso a la Gerencia General cuando corresponda. A efectos del análisis, el Encargado de Prevención de Delitos deberá recabar toda la documentación relacionada con esa operación, generando para tales efectos un archivo de antecedentes.
10. Solicitar, en los casos que estime necesario para el ejercicio de sus funciones, todos los antecedentes y contratos que la compañía celebre, especialmente con las empresas del Estado y, en general todos los servicios públicos creados por ley; empresas, sociedades públicas o privadas en que el Estado o sus empresas, sociedades o instituciones centralizadas o descentralizadas tengan aportes de capital mayoritario o en igual proporción, o, en las mismas condiciones, representación o participación, para los efectos de cautelar el cumplimiento de la Ley N° 20.393, la regularidad de estas operaciones y,

eventualmente, hacer efectivas las responsabilidades cuando constate una infracción a esta ley o comisión de alguno de los delitos que trata de prevenir.

11. Documentar y custodiar todas las evidencias relativas a las actividades desarrolladas en el marco de la operación del Modelo de Prevención de Delitos implementado.

12. Prestar amplia colaboración en el proceso de certificación del Modelo de Prevención de Delitos, cuando la empresa decida someterse a aquél.

13. Efectuar el seguimiento de las recomendaciones o instrucciones que emanen del proceso de certificación o entes reguladores.

14. Velar por la actualización de la política y procedimiento de prevención de delitos, de acuerdo con los cambios normativos y el entorno de negocios de las empresas del GRUPO BELTEC.

15. Intervenir, cuando corresponda, en las demandas, denuncias o gestiones judiciales que decida emprender el GRUPO BELTEC en relación a los delitos señalados en la Ley N° 20.393, y aportar todos los antecedentes que mantenga en su poder o de los cuales tuviere conocimiento en razón de su cargo.

16. Realizar trabajos especiales que la Gerencia General de la empresa le encomiende, en relación con las materias de su competencia.